

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO/A, ADSCRITO/A AL PROGRAMA NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD: COLECTIVOS VULNERABLES, GESTIONADO DESDE LA ASOCIACIÓN, GRUPO DE DESARROLLO RURAL GUADALTEBA

1.-NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS.

Las características del personal a contratar por el Grupo de Desarrollo Rural Guadalteba, en adelante GDR GUADALTEBA, están definidas por la naturaleza de los proyectos que esta entidad deberá gestionar, definidos como “Programa nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad: Colectivos Vulnerables”. Este proyecto se regula en el capítulo IV del Título I del Decreto-Ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente Medidas de Empleo en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía. Los puestos de trabajo a cubrir tendrán la categoría profesional de “Técnico/a” correspondiendo la realización de las funciones que se detallan a continuación:

Las Funciones correspondientes al puesto ofertado, serán las necesarias para el desarrollo del proyecto referido en el párrafo anterior, desde su puesta en marcha, hasta la finalización del mismo, del que deberá responsabilizarse en cuanto al cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto y que se contemplan en el art. 45 del Decreto-Ley 27/2021 de 14 de diciembre, así como de la ejecución de las distintas fases previstas en las que se establecen las siguientes funciones y responsabilidades a desarrollar:

- Prospección del Mercado Laboral: Estudio del tejido empresarial del territorio para difundir y e informar del Programa de Empleo, obteniendo información sobre las necesidades de las empresas y los perfiles laborales requeridos.
- Contacto con la Oficina de Empleo, al objeto de canalizar las demandas de empleo que cumplan con los requisitos exigidos en el programa y sondear ofertas de empleo.
- Difusión del Proyecto: a través de televisiones locales, redes sociales, usuarias, oficina Orientación Laboral.
- Diagnóstico de la empleabilidad: Se realizarán entrevistas individuales a los/as participantes para realizar el diagnóstico de empleabilidad y poder planificar el itinerario personalizado de inserción.
- Contacto con empresas y búsqueda de formación adaptada.
- Acciones de Orientación Laboral: Herramientas y técnicas de búsqueda de empleo, sesiones sobre emprendimiento y autoempleo, información del mercado de trabajo, desarrollo socioemocional.
- Acciones Formativas de Cualificación y Recualificación Profesional: Formación cualificada en los ámbitos seleccionados en este proyecto que permitan adquirir y/o actualizar los conocimientos técnicos y las habilidades necesarias para el desempeño de trabajos pertenecientes a estos sectores prioritariamente.
- Talleres de Competencias Transversales y Píldoras Formativas: Alfabetización digital, desarrollo motivacional, gestión del tiempo. Esta formación se facilitará en función de las necesidades detectadas en los/as participantes o del estudio de las necesidades de la empresa.
- Acciones de Intermediación con las empresas: Proponiendo candidaturas a las vacantes detectadas.
- Acciones de Acompañamiento: Seguimiento personalizado durante todo el itinerario con la finalidad de apoyar y tutorizar, así como acompañamiento en la primera fase de incorporación laboral dentro del desarrollo del programa.
- Elaboración de la Memoria Final del Desarrollo del Proyecto, así como cumplimentación de los anexos requeridos para la adecuada justificación del mismo.

Las retribuciones que corresponden a la plaza objeto de esta convocatoria, son las establecidas por el GDR Guadalteba, en función de la partida presupuestaria asignada para este concepto dentro del Programa.

El salario bruto anual será de 26.400,00 €.

El tipo de contrato a realizar, será un contrato de trabajo temporal, a tiempo completo y con la duración establecida en la resolución.

La aprobación de la presente convocatoria se ha llevado a cabo por Resolución de la Presidencia, informándose de la misma en la siguiente sesión de Junta Directiva a celebrar.

La aplicación de las presentes bases específicas se hará de manera objetiva y con arreglo a los principios de publicidad, mérito, capacidad, libre concurrencia, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación, así como con plena garantía de la transparencia de cada uno de los procesos selectivos.

2.- SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección del aspirante para cubrir la plaza de Técnico/a del Programa Nuevos Proyectos Territoriales para el Reequilibrio y la Equidad: Colectivos Vulnerables, consistirá en una primera fase de valoración de currículums, y una segunda para la realización de entrevista personal, con arreglo a los contenidos y criterios que a continuación se especifican.

3.- PRUEBAS DE APTITUD.

3.1.- Fase de Valoración de Currículums:

Se celebrará previamente a la fase de entrevista. Tendrá carácter eliminatorio, pasando a la entrevista los 5 candidatos/as, que obtengan la mayor puntuación resultante de la valoración de los currículums conforme a la formación y experiencia requerida para el puesto ofertado.

A tal efecto el/la aspirante junto con su solicitud, deberán presentar DNI, “currículum vitae” y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen. Se entenderán como documentos acreditativos de los méritos, los certificados académicos oficiales, certificaciones formativas, certificados de empresas, vida laboral, contratos u otro documento validado oficialmente, que podrán ser presentados en fotocopia en la presente fase, pero cuyos originales deberán ser aportados en la fase posterior de entrevista, al objeto de proceder a su cotejo.

Los méritos a considerar serán, con el carácter de preferentes, la valoración del trabajo desarrollado en anteriores plazas o puestos de trabajo ocupados, de similares funciones y naturaleza; las titulaciones académicas requeridas; los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos que guarden relación con el trabajo a desarrollar. A estos efectos, los méritos alegados por los/as candidatos se computarán hasta el último día inclusive del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los currículums, se efectuará con aplicación de los siguientes criterios:

3.1.1. Méritos profesionales o Valoración de Experiencia (hasta 5,00 puntos)

A). Experiencia profesional específica en trabajos relacionados con la empleabilidad de los colectivos indicados en el artículo 43 del Decreto-Ley 27/2021, de 14 de diciembre y/o de Orientación laboral, por cada mes completo de servicios prestados, 0,10 puntos, no computándose periodos de tiempo inferiores a un mes. A estos efectos se computarán los servicios prestados indistintamente en Administraciones Públicas o empresas privadas.

3.1.2. Méritos académicos y de formación: (hasta 5,00 puntos)

A). Titulación académica: Será requisito previo e imprescindible para ser tenido en cuenta en el proceso selectivo (siendo esta circunstancia eliminatoria y no puntuando para la nota de esta fase del proceso), el tener titulación universitaria, que tenga relación directa con los conocimientos y funciones del puesto, tales como:

- Psicología.
- Trabajo Social.
- Graduado Social.
- Relaciones Laborales.
- Otras titulaciones afines.

B). Formación complementaria: Se valorarán los estudios y acciones formativas cuyo contenido guarde relación con la naturaleza de las tareas a desarrollar anteriormente expuestas, y que serán, entre otros:

- Formación en materia de impulso de iniciativas empresariales.
- Formación específica sobre empleabilidad de los colectivos indicados en el apartado 3.1.1.A.
- Formación sobre igualdad de género, especialmente en el medio rural.
- Formación en materia de empleo y mercado laboral.
- Formación en temas medioambientales y aprovechamiento sostenible de sus recursos.
- Formación en conocimientos informáticos, redes sociales y búsqueda 2.0.
- Formación en materia de inserción laboral.

Los contenidos o materias que serán objeto de valoración, se valorarán de la siguiente forma: 0,005 puntos por cada hora lectiva, procediéndose a tal fin a computar en su globalidad las horas de los estudios y cursos a los que se haya asistido, no se valorará la titulación requerida como exigible para formar parte del proceso selectivo, admitiéndose para su valoración aquellas superiores que guardasen relación con la misma.

3.2- Fase de Entrevista:

Se celebrará con posterioridad a la fase de Valoración de Currículums y consistirá en la realización de entrevista, en la que la Comisión de Selección además de indagar sobre cuestiones relacionadas con el curriculum de los/as aspirantes y sus conocimientos teórico-prácticos, valorará especialmente sus características personales e idoneidad específica en relación con la naturaleza de las funciones y responsabilidades que asumiría. La puntuación a asignar será de 0 a 5 puntos.

La calificación total de la fase de entrevista de cada uno de los/as aspirantes, se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de la Comisión de Selección y dividiendo el total por el número de aquellos.

En caso de empate, tendrá prioridad:

- El que aporte mayor experiencia profesional.
- Si persiste el empate el que aporte mayor tiempo en desempleo.
- En su defecto, se desempatará por sorteo.

4.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Quedará integrada por el presidente, que lo será el de la Asociación o miembro de la Junta Directiva en quien expresamente delegue, más un secretario que lo será el de la Asociación, y tres vocales: dos de ellos que necesariamente deberán ostentar la condición de miembros de la Junta Directiva y un tercero que lo será la persona que ostente en cada momento la Gerencia de la Asociación. En cualquier caso, el nombramiento de los miembros de la Comisión de Selección, se llevará a cabo con expresión de los miembros titulares, procurándose así mismo una representación paritaria entre hombres y mujeres.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mayoría absoluta de sus miembros, quedando facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, en lo no previsto en estas bases, pudiendo actuar para la realización de todas o cada una de las pruebas, asistidos de asesores técnicos, con voz y sin voto.

5.- CONDICIONES Y REQUISITOS.

Para poder participar en las pruebas selectivas, el/la aspirante deberán reunir antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos que se establecen en esta convocatoria:

- a.) Tener nacionalidad española, lo que se acreditará mediante presentación de fotocopia del D.N.I. junto a la solicitud, o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea. En este caso deberá acreditar de forma suficiente, el conocimiento de la lengua española, circunstancia ésta que, entre otros criterios a adoptar por el Tribunal de Selección, se ponderará y dirimirá a la vista de la exposición escrita y/o oral del aspirante.
- b.) Tener mayoría de edad laboral.
- c.) Estar en posesión de alguna de las titulaciones detalladas en el apartado 3.1.2 A) o en condiciones de obtenerlo en la fecha del plazo de admisión de solicitudes.
- d.) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes a la plaza a cubrir, atendida la naturaleza de la misma.
- e.) Disponer de permiso de conducir B1 y de vehículo propio para desplazamientos.
- f.) Disponibilidad para realizar desplazamientos dentro de la Comarca del Guadalteba.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalente antes de formalizar el correspondiente contrato laboral.

6.- SOLICITUDES. -

El/la aspirante a la plaza deberán presentar solicitud dirigida al GDR Guadalteba y presentada en el Registro General del GDR Guadalteba en horario de 8:00 a 14:00 horas, siendo posible también mediante correo electrónico: contabilidad@guadalteba.es y en los registros de los ocho Ayuntamientos que forman la Comarca del Guadalteba.

Junto con la solicitud, deberán presentar cumplimentado y firmado el modelo de autobaremación que se adjunta como Anexo I de la presente convocatoria.

En la instancia se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria con el compromiso añadido de formalizar el correspondiente contrato; acompañándose a la misma la documentación que en cada caso resulte necesario a tenor de lo dispuesto en las presentes bases.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 04-10-2022 hasta el 10-10-2022, ambos inclusive.

7.- PUBLICIDAD. -

De acuerdo a las bases generales para la selección de personal del GDR Guadalteba, la presente convocatoria se ha hecho pública mediante su inserción en la página web del GDR Guadalteba (www.guadalteba.es), a través del tablón de anuncios de la Asociación y en cada uno de los Ayuntamientos que forman parte de la Comaca del Guadalteba.

8.- RELACIÓN DE ADMITIDOS. -

Terminado el plazo de presentación de instancias, y valorados los curriculum de los/as candidatos/as por la Comisión de Selección, se emitirá un listado en el que se indicarán aquellos candidatos/as que pasarán a la fase de entrevista (las cinco mejores puntuaciones curriculares), y se expondrá al público en la página web del GDR Guadalteba (www.guadalteba.es).

9.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LABORAL. -

Finalizadas las pruebas, la Comisión de Selección hará público en la página web del GDR Guadalteba, el nombre del aspirante propuesto para cubrir la vacante convocada, comunicando en el mismo acto, el resultado final del proceso por orden de puntuaciones, en el que constarán las calificaciones otorgadas y el resultado final de los candidatos que hubieran superado las anteriores fases.

En el plazo máximo de 2 días a partir de la publicación de dicha adjudicación, se procederá a la firma del contrato y el/la candidato/a seleccionado/a aportará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El/la aspirante que no aportara algunos de los documentos expresados, o no formalizaran el contrato en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncian al mismo, quedando anulada su adjudicación y, en su lugar, la Presidencia otorgará el mismo, al siguiente por orden de puntuación que figure en la propuesta de la Comisión de Selección, y que hayan obtenido puntuación suficiente.